Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1.528.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1.737, POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA "COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR" COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2010.

Asunción, 9 de noviembre 2011

VISTO: La Ley 1.335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

La Resolución N° 1.737 de fecha 2 de diciembre de 2010 "Por la cual se adjudica y autoriza la contratación para la Cobertura Médica para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores residentes en el exterior en servicio Diplomático o Consular, como resultado de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010".

La Resolución N° 161 de fecha 14 de febrero de 2011 "Por la cual se fija la contribución del asalariado para la contratación de un Seguro Médico Internacional Corporativo para los funcionarios Diplomáticos que presten servicios en el exterior y se faculta a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar el desembolso correspondiente al concepto mencionado en el artículo 40° de la Ley 1335/99 del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

El Informe presentado por el Director de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 645/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.737, se ha adjudicado, como resultado de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010, la prestación de Seguro Médico Internacional a para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores residentes en el exterior en Servicio Diplomático y Consular a la firma BUPA INSURRANCE COMPANY, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de U$D 783.048.00.- (Dólares Americanos setecientos ochenta y tres mil cuarenta y ocho) y hasta un monto máximo de U$D 1.561.140.- (Dólares Americanos un millón quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta), por el periodo de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato respectivo y supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ejercicio Fiscal

Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1529.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1.737, POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA "COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR" COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2010.

Que el artículo 2° de la misma Resolución establece el monto del compromiso que el Estado Paraguayo, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, asume para la presente licitación, en virtud del artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es por un monto mínimo de U$D 600.000.00.- (Dólares Americanos seiscientos mil) hasta un monto máximo de U$D 1.200.000.00.- (Dólares Americanos un millón doscientos mil), siendo la diferencia por un monto total mínimo de U$D 183.048.00.- (Dólares Americanos ciento ochenta y tres mil cuarenta y ocho) hasta un máximo de U$D 361.140.- (Dólares Americanos trescientos sesenta y un mil ciento cuarenta), correspondiente a la contribución del beneficiario conforme el artículo 40° de la Ley 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

Que por Resolución ministerial N° [illegible] se autoriza la contribución del asalariado para la [illegible] del Seguro Médico Internacional para los funcionarios Diplomáticos que prestan servicio en el exterior en la suma de 200 U$D Americanos.

Que la Ley 1335/99, en su artículo 40 dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida que su Presupuesto lo permita, asegurará contra los riesgos de enfermedad, accidente, hospitalización, intervención quirúrgica a los funcionarios que integran el escalafón y a los familiares que tengan a su cargo, cuando presten servicios en el exterior. Dichos funcionarios contribuirán con el cincuenta por ciento del costo de la participación relativa que corresponda a su seguro de familia.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 645/2011 de fecha 11 de octubre de 2011, informa sobre la situación actual de la Ejecución contractual del Seguro Médico Internacional con la firma BUPA INSURRANCE COMPANY, a manifestado la necesidad de una adenda al contrato a fin de ajustar los montos a ser ejecutados por las partes que financian el servicio de cobertura de cobertura médica para funcionarios.

N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Stagnoni
Coordinadora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1528.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1.737, POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA "COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR" COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2010.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 1.737 de fecha 2 de diciembre de 2010, que queda redactado de la siguiente manera:

El precio total del contrato es hasta un monto máximo de **U$D 1.561.140.- (Dólares Americanos un millón quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta)**, por un monto mínimo de **U$D 783.048.00.- (Dólares Americanos setecientos ochenta y tres mil cuarenta y ocho).** El Compromiso del Estado Paraguayo por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores en base a los montos establecidos precedentemente, es hasta el monto máximo de **U$D 805.140.00.- (Dólares Americanos ochocientos cinco mil ciento cuarenta)**, siendo el mínimo, **U$D 403.848.00.- (Dólares Americanos cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y ocho).**

El Compromiso por parte del Beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1.335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", es hasta un monto máximo de **U$D 756.000.- (Dólares Americanos setecientos cincuenta y seis mil)**, siendo el monto mínimo **U$D 379.200.00.- (Dólares Americanos trescientos setenta y nueve mil doscientos).**

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la adenda al Contrato UOC N° 540/2010, suscrito con la firma BUPA INSURRANCE COMPANY.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lilianne Lebrón-Wenger
Ministra Sustituta

Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores